# OBJETIVO

Establecer los controles para el ingreso y salida de materiales de construcción y otros elementos del Territorio Aduanero Nacional (TAN) a la ZONA FRANCA INTERNACIONAL DE PEREIRA, que no requieren ser registrados en el sistema.

# ALCANCE

Inicia con la radicación del formato FO-PH-01-PR-01 Ingreso y salida de elementos no controlados en el sistema y finaliza con el ingreso o salida de éstos de la zona franca.

# RESPONSABLE

* Dirección de Operaciones
* Dirección Jurídica y Propiedad Horizontal
* Auxiliar de Ingresos
* Personal de Seguridad

# CONSIDERACIONES GENERALES

**Ingreso y salida de mercancías y materiales de construcción no controlados en el sistema**: El control al ingreso materiales de construcción necesarios para el desarrollo de la Zona Franca que procedan del resto del territorio aduanero nacional, estará a cargo y bajo la responsabilidad del Usuario Operador sin que para el efecto se requiera del diligenciamiento de un Formulario de Movimiento de Mercancías, sin perjuicio de la obligación del usuario operador de garantizar el control y la verificación por parte de la autoridad aduanera de estas operaciones.

Lo anterior no será aplicable, cuando se trate del ingreso de materiales construcción al amparo del literal e) del artículo 481 del Estatuto Tributario.

El control de estas mercancías será una labor conjunta entre el Usuario Operador y el personal de seguridad. Se deberá reportar al Usuario Operador todos los materiales de construcción que pretendan ingresar o salir de la zona franca.

Los documentos soporte de la operación son:

* El formato FO-PH-01-PR-01 Ingreso y salida de elementos no controlados en el sistema.
* Copia de la factura con liquidación de IVA o contrato de construcción.

El Ingreso y salida de mercancías y materiales de construcción no controlados en el sistema no requieren pesaje en báscula ni registro en el sistema.

**Bienes prohibidos:** No se podrán introducir a las Zonas Francas bienes nacionales o extranjeros cuya exportación o importación esté prohibida por la Constitución Política y por disposiciones legales vigentes. Tampoco se podrán introducir armas, explosivos, residuos nucleares y desechos tóxicos, sustancias que puedan ser utilizadas para el procesamiento, fabricación o transformación de narcóticos o drogas que produzcan dependencia síquica o física, salvo en los casos autorizados de manera expresa por las entidades competentes.

Cuando se trate de sustancias y productos químicos controlados por el Consejo Nacional de Estupefacientes, el Usuario Operador dará aviso a la Policía Nacional, quien es la autoridad competente para el ejercicio del componente operativo.

**Inspección de mercancías:** El personal de seguridad revisará que los elementos que ingresen o salen de la zona franca corresponden a los consignados en el formato de control correspondiente.

**Salida de mercancías y materiales de construcción por devolución:** En el evento en que por razones de calidad sea necesaria la salida de mercancías o materiales de construcción que hayan ingresado en libre disposición, será necesario: el diligenciamiento del formato FO-PH-01-PR-01 Ingreso y salida de elementos no controlados en el sistema señalando la casilla salida.

Es importante aclarar, que es responsabilidad de los usuarios calificados o de las entidades de apoyo que pretendan ingresar o retirar de la Zona Franca Internacional de Pereira como elementos no controlados, que se cumpla con toda la normatividad vigente, es decir, todo debe ser facturado con IVA o estar nacionalizado.

Los elementos que se consideran como no controlados pueden ser:

* Aquellos que no están relacionados con el objeto social para lo cual fueron calificados en Zona Franca.
* Aquellos que no son propiedad del usuario sino de su contratista, ejemplo: herramientas y maquinaria propiedad del contratista.

La autorización de ingreso y/o salida de elementos no controlados, solo se autorizará de Lunes a Viernes de 7:15 am a 5:00 pm y los días sábados de 8:00am a 12:00 pm, cualquier ingreso o salida después del horario establecido, debe ser autorizado previamente en dicho horario.

Cuando se trate de elementos no controlados que ingresan y salgan el mismo día, el usuario calificado deberá indicarlo en el formato FO-PH-01-PR-01 “Ingreso y salida de elementos no controlados” en la casilla de observaciones, con el fin que al momento de la salida de los elementos, pueda presentar el mismo formato al personal de seguridad.

Cuando se trate de herramientas menores tales como, destornilladores, alicates, martillos entre otros, no será necesario que el Usuario Calificado relacione uno a uno dichos elementos, bastará con describirlos de manera general en el formato haciéndose responsables del ingreso y salida de los mismos.

# DESCRIPCIÓN

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **TAREA RESPONSABLE** | | | | **DESCRIPCIÓN / OBSERVACIONES** | |
| **Presentar documentos** | | Conductor o Usuario Calificado | | Entrega los documentos soporte al auxiliar de ingresos ubicado en la caseta de control de la Zona Franca Internacional de Pereira.    De igual manera se podrá presentar de forma escaneada el FO-PH-01-PR-01 “Ingreso y salida de elementos no controlados” y la factura soporte de la mercancía enviándolo al correo  ingresos@zonafrancadepereira.com | |
| **Revisar los soportes** | | Auxiliar de Ingresos | | Revisa que el formato se encuentre bien diligenciado. En caso que el usuario presente de forma física los soportes, se deberán presentar dos copias. De forma contraria, si se envían al correo electrónico, el auxiliar de ingresos deberá imprimir dos copias del FO-PH-01-PR-01 “Ingreso y salida de elementos no controlados”, y una copia de la factura. | |
| **Verificar físicamente** | | Personal de Seguridad | | Verifica que la información registrada en el formato corresponda físicamente a las mercancías que pretenden ingresar/salir. |
| **Autorizar o denegar la operación** | | Personal de Seguridad | | Si cumple con lo exigido, se autoriza el ingreso mediante firma del personal de seguridad que autoriza y fecha correspondiente. Si no cumple con lo exigido, se niega el ingreso/salida y devuelve los documentos. |
| **Archivar soportes** | | Personal de  Seguridad / Auxiliar de Ingresos | | En caso de autorizarse el ingreso, el personal de seguridad entregará la copia del FO-PH-01-PR-01 “Ingreso y salida de elementos no controlados”, al conductor y el original al auxiliar de ingreso con el fin que ésta sea archivada junto con la copia de la factura. |

# ANEXOS

* Ley 1004 de 2005.
* Decreto 2147 del año 2016 y sus modificaciones.
* Decreto 383 de 2007.
* Resolución 4240 de 2000 y sus modificaciones.
* Resolución 0001 de 2015-Consejo Nacional de Estupefacientes.
* MA-OP-01 Manual de Operaciones.
* FO-PH-01-PR-01 Ingreso y salida de elementos no controlados en el sistema.

# CAMBIOS

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | | **Control de Cambios** | |
| **Versión** | **Fecha** | | **Cambios con respecto a la versión anterior** |
| 2 | 22/12/12 | | Cambios en la numeración de los formatos ya que los anteriores fueron modificados |
| 3 | 14/05/15 | | Se actualiza el literal del artículo 481 del Estatuto Tributario relacionado con bienes exentos de IVA. Antes: f., ahora e. |
| 3 | 14/05/15 | | Se incluyen definiciones y normatividad sobre bienes prohibidos y sustancias y productos químicos controlados por el Consejo Nacional de Estupefacientes. |
| 3 | 14/05/15 | | Se elimina el nombre del sistema de control de inventarios. Antes: “PICIZ”, ahora se relaciona en forma general: “Sistema”. |
| 4 | 17/08/16 | | Se establece como responsables del procedimiento a la Dirección Jurídico y de Propiedad Horizontal, a la Dirección de  Operaciones y al Personal de Seguridad  Se actualiza el objetivo del procedimiento Se actualiza la descripción del procedimiento de acuerdo a los nuevos responsables del mismo  Se traslada el procedimiento al proceso de Propiedad Horizontal con codificación (PH).  Se conserva los consecutivos de la versión |
| 6 | 16/11/16 | | Se permite diligenciar un solo formato de ingreso y salida cuando la herramienta entra y sale el mismo día.    Cuando se trata de herramientas menores no es necesario relacional uno a uno los elementos, bastara con describirlos de manera general. |
| 7 | 13/05/2019 | | Se modifica la inspección de mercancías: El Usuario Operador a “El personal de seguridad”  Se suprime la fotocopia del formato de ingreso para el soporte de la operación.  Se suprime el párrafo “ingresos y/o salidas de mercancías de contratistas para construcción ejemplo: mercancías, maquinaria y materiales de construcción que ingresa el contratista Eduardo Giraldo”  Se modifica el horario de salida a 5:00 pm, y se adiciona “cualquier ingreso o salida después del horario establecido , debe ser autorizado previamente en dicho horario”  En el numeral 5 se suprime en el columna 3 de la fila 1 el enunciado “y/o la carta de autorización de ingreso”, así como en la columna 3 de la fila 2, y en la columna 3 fila 4 se suprime el uso del sello y la fecha del evento se cambia por fecha correspondiente.  Se actualizan los anexos como el decreto 2147 de 2016 y sus modificaciones y el MA-OP-01 Manual de Operaciones. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: |
| Nombre: Angélica Galvis | Nombre: Yuly Viviana Ríos | Nombre: Jenny Vacca Castañeda |
| Fecha:13 de Mayo 2019 | Fecha: 28 de Mayo 2019 | Fecha: 28 de Mayo 2019 |
| Firma: | Firma: | Firma: |